



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 11 de ABRIL de 1993.-

VISTO el expediente S-244/93 "MARIN PINTOS, Julio G. s/AVOCACION (SANCION DE CESANTIA)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que en principio, es privativa de las cámaras de apelaciones la atribución de separar del cargo a los funcionarios y empleados de su dependencia, y la intervención de la Corte Suprema por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o cuando razones de superintendencia general lo hacen pertinente (Confr. doct. de Fallos: 303:413; 304:1231 y 305:93).

2°) Que ninguno de los supuestos enunciados concurren en el caso examinado, pues la decisión adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -que dispuso la cesantía del ex-agente en el sumario administrativo que se le instruyó- se encuentra fundada en la valoración objetiva de los elementos de juicio reunidos en el expediente, los cuales permiten inferir a su respecto que: a) fue negligente en sus funciones específicas (ver fs. 11/12, 14 y 27/30); b) faltó sin causa justificada a sus tareas, a pesar de haber sido sancionado con antelación por el mismo motivo (fs. 8, 13 y vta. y 42); c) sin el consentimiento de sus superiores, se retiró de su lugar de trabajo el 8/9/92, presentó su renuncia el 9/9/92 y -sin aguardar su aceptación- dejó de prestar servicios hasta el 23/9/92 (...), aduciendo para justificar dicha ausencia que se "tomó un tiempo para aclarar sus pensamientos" (sic)(fs. 17/19, 21, 22/23, 24/25 y vta.); y d) abandonó expedientes a su cargo en el palier de entrada del edificio sede del juzgado, hecho que expresamente reconoció (fs. 45 in fine) y que comprobó personalmente el señor juez Dr. Cancela (fs. cit. y vta.).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el ex-agente JULIO GERARDO MARIN PINTOS.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGLIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZZARI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA O.P.A. SUPLENTE